



Asamblea General

Distr. general
30 de diciembre de 2022
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

52º período de sesiones

27 de febrero a 31 de marzo de 2023

Tema 3 de la agenda

**Promoción y protección de todos los derechos humanos,
civiles, políticos, económicos, sociales y culturales,
incluido el derecho al desarrollo**

Informe sobre el octavo período de sesiones del grupo de trabajo intergubernamental de composición abierta sobre las empresas transnacionales y otras empresas con respecto a los derechos humanos*

Presidente-Relator: Emilio Rafael Izquierdo Miño

* El anexo del presente informe se distribuye únicamente en el idioma en que fue presentado.



I. Introducción

1. El grupo de trabajo intergubernamental de composición abierta sobre las empresas transnacionales y otras empresas con respecto a los derechos humanos fue establecido por el Consejo de Derechos Humanos en su resolución 26/9, de 26 de junio de 2014, con el mandato de elaborar un instrumento internacional jurídicamente vinculante para regular, en el marco del derecho internacional de los derechos humanos, las actividades de las empresas transnacionales y otras empresas con respecto a los derechos humanos.

2. El octavo período de sesiones del grupo de trabajo, que se celebró del 24 al 28 de octubre de 2022¹, se inauguró con una declaración del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. El Alto Comisionado señaló que el informe del Secretario General titulado “Nuestra Agenda Común”² había dejado claro que toda solución a los desafíos mundiales pasaba por una red inclusiva y un multilateralismo eficaz, una estructura en la que el sector privado constituía una pieza fundamental. Destacó que los Estados y las empresas que se adherían a la agenda de desarrollo sostenible y a las normas de derechos humanos acostumbraban a mostrar una mayor resiliencia en momentos de crisis, como había sido el caso de la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19). También resaltó el importante papel que desempeñaba la sociedad civil, y en especial los defensores de los derechos humanos y del medio ambiente, al llamar la atención sobre toda una serie de problemas que a menudo pasaban desapercibidos, como el cambio climático y las cuestiones ambientales y laborales, las prácticas empresariales en contextos frágiles y la corrupción. El Alto Comisionado había constatado los obstáculos a los que se enfrentaban las comunidades al reclamar justicia en casos de abusos contra los derechos humanos cometidos por empresas, tales como la falta de mecanismos de denuncia accesibles, la ausencia de leyes claras que exigieran prácticas empresariales responsables y las amenazas de represalias. El período de sesiones del grupo de trabajo había servido para que los Estados, la sociedad civil y las empresas reconocieran que se necesitaban unos requisitos legales más claros, entre otros fines para exigir un mayor grado de rendición de cuentas por parte de los poderes públicos en lo que atañe a cerciorarse de que las empresas respeten los derechos humanos. El Alto Comisionado subrayó la importancia que revestían los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos para afrontar los desafíos en ese ámbito, destacando que en ellos se insta a los Estados a considerar una combinación inteligente de medidas —nacionales e internacionales, obligatorias y facultativas— para promover el respeto de los derechos humanos por las empresas. A ese respecto, el Alto Comisionado observó que existía una tendencia hacia el “endurecimiento” de los marcos jurídicos en el ámbito de las empresas y los derechos humanos, tanto en el plano nacional como regional. También señaló que la labor del grupo de trabajo complementaba a los Principios Rectores y se inscribía en esa combinación inteligente de medidas que se reclamaba. Asimismo, el Alto Comisionado reiteró que su Oficina acogía con satisfacción cualquier avance importante en el ámbito normativo que reforzara la protección de los derechos humanos en el contexto de las actividades empresariales, por lo que hizo un llamamiento a todo el mundo, y en especial a los Estados de todas las regiones, a colaborar de manera constructiva con el fin de contribuir a lograr un consenso y un enfoque común.

¹ A pesar de que se habían levantado la mayoría de las medidas adoptadas para atajar la propagación de la enfermedad por coronavirus (COVID-19), el octavo período de sesiones se celebró en formato híbrido a fin de ofrecer la posibilidad de participar en él a quienes no podían asistir en persona. En www.ohchr.org/en/hr-bodies/hrc/wg-trans-corp/session8 se puede consultar información adicional sobre las modalidades del período de sesiones. En <https://media.un.org/en/webtv/> está publicada la transmisión web de las sesiones en todos los idiomas oficiales de las Naciones Unidas.

² [A/75/982](https://www.un.org/development/dpd/publications/our-common-agenda/).

II. Organización del período de sesiones

A. Elección del Presidente-Relator

3. Se eligió Presidente-Relator por aclamación a Emilio Rafael Izquierdo Miño, Representante Permanente del Ecuador, cuya candidatura había sido propuesta por la delegación del Perú en nombre del Grupo de los Estados de América Latina y el Caribe.

B. Participantes

4. La lista de participantes figura en el anexo del presente informe.

C. Documentación

5. El grupo de trabajo tuvo ante sí los siguientes documentos³:

- a) La resolución 26/9 del Consejo de Derechos Humanos;
- b) El programa provisional del grupo de trabajo⁴;
- c) El tercer proyecto revisado de instrumento jurídicamente vinculante para regular, en el marco del derecho internacional de los derechos humanos, las actividades de las empresas transnacionales y otras empresas, elaborado por el Presidente-Relator, junto con las propuestas de texto concretas presentadas por los Estados durante el séptimo período de sesiones⁵;
- d) El documento de sesión en el que figuraban las propuestas del Presidente-Relator para determinados artículos del instrumento jurídicamente vinculante;
- e) El programa de trabajo;
- f) Otros documentos pertinentes.

D. Aprobación del programa y del programa de trabajo

6. El Presidente-Relator presentó el proyecto de programa de trabajo y las modalidades propuestas para el período de sesiones, información que se había distribuido a los Estados mediante una nota técnica de fecha 13 de octubre de 2022⁶. Indicó que la labor relacionada con el tema 4 del programa comenzaría con las declaraciones generales de los Estados y las partes interesadas no estatales, y que seguidamente se celebraría una mesa redonda. Después de la mesa redonda comenzarían las negociaciones intergubernamentales sobre la base del tercer proyecto de texto revisado del instrumento jurídicamente vinculante, junto con las propuestas de texto concretas presentadas por los Estados durante el séptimo período de sesiones, así como las propuestas del Presidente-Relator para los artículos 6 a 13 de dicho instrumento (“contribuciones oficiosas”) que se habían distribuido a principios de ese mes. El Presidente-Relator explicó que, para cada una de las partes del texto, ofrecería una breve introducción del artículo o artículos que se fueran a debatir y, a continuación, se invitaría a los Estados a presentar propuestas de redacción, dejando claro si estas se referían al tercer proyecto revisado o a las contribuciones oficiosas distribuidas por el propio Presidente-Relator. Las propuestas de texto que se refirieran a cualquiera de los dos

³ Todos los documentos se pusieron a disposición del grupo de trabajo en su sitio web (www.ohchr.org/en/hr-bodies/hrc/wg-trans-corp/session8).

⁴ [A/HRC/WG.16/8/1](http://www.ohchr.org/en/hr-bodies/hrc/wg-trans-corp/session8).

⁵ [A/HRC/49/65/Add.1](http://www.ohchr.org/en/hr-bodies/hrc/wg-trans-corp/session8).

⁶ En la nota técnica figuraban las normas propuestas por las que se registrarían las intervenciones durante el octavo período de sesiones y se hacía referencia a los dos documentos que se elaborarían en tiempo real durante dicho período de sesiones. Puede consultarse en www.ohchr.org/sites/default/files/documents/hrbodies/hrcouncil/wgtranscorp/session8/2022-10-13/igwg-8th-technical-note-on-organization.pdf.

documentos se reflejarían en tiempo real en la pantalla proyectada. Después de que los Estados hubieran realizado sus intervenciones sobre cada parte del texto, se invitaría a la sociedad civil y a otras partes interesadas a formular observaciones sobre el artículo o los artículos en cuestión y a plantear propuestas de redacción, de las que tomaría nota el Presidente-Relator. Una vez finalizadas las negociaciones sobre los artículos 6 a 13 y el resto de artículos, el grupo de trabajo pasaría al tema 5 del programa para la aprobación *ad referendum* del informe.

7. A continuación, el Presidente-Relator invitó a las delegaciones de los Estados a que formularan observaciones y sugerencias sobre el programa de trabajo y las modalidades propuestos para el período de sesiones. Al no haber observaciones de ningún Estado, se aprobó el programa de trabajo.

III. Declaraciones de apertura

A. Declaración general y observaciones introductorias del Presidente-Relator

8. En sus palabras introductorias, el Presidente-Relator agradeció al Alto Comisionado su declaración de apertura y expresó su agradecimiento a los Estados por seguir manteniendo su apoyo y confianza, así como a todos los participantes por sus esfuerzos para hacer avanzar la labor del grupo de trabajo a fin de colmar una laguna en el ámbito del derecho internacional de los derechos humanos. Recordó la historia del grupo de trabajo, señalando en especial los siete períodos de sesiones que se habían celebrado desde la aprobación de la resolución 26/9 del Consejo de Derechos Humanos y los sucesivos proyectos de instrumento jurídicamente vinculante que se habían presentado a lo largo de los años, los cuales se habían fundamentado en las contribuciones propuestas por los Estados, los expertos, la sociedad civil y otras partes interesadas a través de distintos cauces. El Presidente-Relator informó de las medidas que había adoptado durante el año anterior para hacer avanzar la labor relacionada con el instrumento a través del mecanismo de amigos de la Presidencia. Como no había sido posible confirmar la participación del representante de un grupo regional, y dado que el tercer proyecto revisado de instrumento era el último proyecto redactado por el Presidente-Relator, durante el octavo período de sesiones las deliberaciones se basarían en dicho proyecto, junto con las propuestas de texto presentadas por los Estados durante el séptimo período de sesiones. Además, con el fin de contribuir al avance de las deliberaciones durante el octavo período de sesiones, los Estados y otros actores también podrían hacer observaciones sobre las contribuciones oficiosas presentadas por el Presidente-Relator con respecto a los artículos 6 (Prevención), 7 (Acceso a reparación), 8 (Responsabilidad legal), 9 (Jurisdicción), 10 (Plazos de prescripción), 11 (Legislación aplicable), 12 (Asistencia judicial recíproca) y 13 (Cooperación internacional), así como sobre determinados elementos que se proponía añadir o modificar en el artículo 1 (Definiciones). Las contribuciones se habían redactado con los objetivos siguientes:

- a) Simplificar el texto y facilitar la comprensión de las disposiciones;
- b) Aclarar las interrelaciones entre los distintos artículos, utilizando referencias cruzadas más claras y una terminología más coherente;
- c) Adoptar un lenguaje más formal como el que se emplea habitualmente en otros tratados e instrumentos que se ocupan de los derechos humanos y los daños derivados de la actividad empresarial;
- d) Tener en cuenta las opiniones expresadas por los Estados sobre la redacción y el enfoque de los diversos artículos durante las deliberaciones mantenidas hasta ese momento por el grupo de trabajo;
- e) Lograr un nivel adecuado de flexibilidad en cuanto a la aplicación por parte de los Estados de las obligaciones previstas en el instrumento, teniendo en cuenta las diferencias entre los ordenamientos jurídicos y sin menoscabo de la capacidad del instrumento para alcanzar sus objetivos;

f) Propiciar nuevas reflexiones y debates sobre el instrumento.

9. El Presidente-Relator destacó que, si bien hasta la fecha se habían logrado importantes progresos, para que el proceso siguiera avanzando se requería una participación amplia y creciente de todos los actores, en especial de los Estados. Teniendo en cuenta la manera en la que el Presidente-Relator había dirigido la labor del grupo de trabajo y la transparencia con la que lo había hecho, no existía ninguna razón objetiva para que los Estados y los grupos regionales o políticos se abstuvieran de participar en el proceso. Por otra parte, advirtió de que una participación meramente superficial no contribuiría a hacer avanzar los objetivos del grupo de trabajo e instó a los Estados a participar de forma constructiva y sustancial a fin de transmitir sus intereses y posiciones con respecto al texto que se estuviera examinando. Por último, el Presidente-Relator indicó que, a pesar de los avances que habían logrado los Estados en los planos nacional y regional en el ámbito de las empresas y los derechos humanos, los abusos contra los derechos humanos relacionados con las empresas persistían en prácticamente todos los sectores y todas las regiones del mundo, a menudo sin que las víctimas tuvieran acceso a la justicia ni a la reparación. Por consiguiente, subrayó que las normas internacionales debían reforzar las normas e iniciativas que ya existían para velar mejor por la protección y promoción de los derechos humanos en el contexto de las actividades empresariales, la prevención de los abusos contra los derechos humanos por parte de las empresas, el acceso a la justicia y a una reparación efectiva para las víctimas y la cooperación internacional en ese ámbito.

B. Declaraciones generales

10. Las delegaciones y las organizaciones no gubernamentales (ONG) felicitaron al Presidente-Relator por su elección y le dieron las gracias por la manera en que había dirigido la labor del grupo de trabajo hasta ese momento. Las delegaciones y organizaciones manifestaron asimismo su agradecimiento por la declaración de apertura del Alto Comisionado y por el apoyo que había prestado su Oficina al período de sesiones.

11. Varias delegaciones señalaron los efectos positivos de los que podrían beneficiarse las empresas cuando respetaban los derechos humanos; sin embargo, se pusieron de relieve numerosos abusos cometidos contra los derechos humanos, entre ellos los relacionados con las agresiones contra defensores de los derechos humanos, campesinos y pueblos indígenas, la utilización de mano de obra infantil, la destrucción del medio ambiente y la explotación de los recursos. Se señaló que diversas crisis, como la relacionada con la pandemia de COVID-19, habían acentuado los riesgos que corrían las personas en situación de vulnerabilidad y también habían puesto de manifiesto hasta qué punto estaban entrelazadas y eran interdependientes las sociedades y las economías. Algunas delegaciones y ONG recordaron al grupo de trabajo los problemas asociados a la globalización, como el aumento de los obstáculos legales para exigir a las empresas transnacionales que rindan cuentas por abusos contra los derechos humanos. Muchas delegaciones y organizaciones también hicieron hincapié en que las víctimas de abusos contra los derechos humanos relacionados con actividades empresariales carecían, en general, de acceso a la justicia y a la reparación.

12. Las delegaciones y organizaciones se refirieron a las iniciativas que se habían emprendido anteriormente para tratar las cuestiones relacionadas con las empresas y los derechos humanos. Se observó que los debates intergubernamentales en ese ámbito habían empezado hacía muchas décadas y que la elaboración de los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos había marcado un hito, ya que había creado un marco común a través del cual enfocar y afrontar esas cuestiones. Muchas delegaciones dieron a conocer los compromisos de sus respectivos Estados para promover y proteger los derechos humanos en el contexto de las actividades empresariales. Los representantes de los Estados informaron de sus iniciativas legislativas y de políticas para brindar protección frente a las repercusiones negativas para los derechos humanos que resultan de las actividades de las empresas y, de manera más general, aplicar los Principios Rectores. Una organización regional también informó de varias iniciativas de interés que se habían adoptado o se estaban debatiendo a escala regional, entre otras cuestiones con respecto a la diligencia debida en el ámbito de la sostenibilidad empresarial.

13. Algunas delegaciones y organizaciones sostuvieron que el hecho de que tales iniciativas no hubieran logrado prevenir y enfrentar suficientemente los abusos contra los derechos humanos relacionados con las empresas ponía de relieve la necesidad de disponer de un instrumento internacional jurídicamente vinculante en ese ámbito. Además, los participantes destacaron que un instrumento de ese tipo podría ayudar a promover el desarrollo sostenible, reforzar las normas relativas a las empresas y los derechos humanos, colmar lagunas en el derecho internacional, impulsar la cooperación internacional y mejorar la protección de las víctimas y los grupos que corrían un mayor riesgo de vulnerabilidad o marginación. Muchos de los participantes insistieron asimismo en el papel fundamental que podría y debería desempeñar un instrumento internacional jurídicamente vinculante para mejorar el acceso a la justicia y a la reparación de las personas perjudicadas en el contexto de actividades empresariales.

14. Las delegaciones y organizaciones expusieron sus opiniones acerca del enfoque y el contenido de que se debía dotar al instrumento para que este pudiera cumplir sus objetivos. En términos generales, se sugirió que el instrumento se basara en los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos y los complementara, que proporcionara seguridad jurídica, que se pudiera exigir su cumplimiento y que ofreciera la suficiente flexibilidad como para que pudiera contar con el apoyo de todas las regiones y ser incorporado en diversos ordenamientos jurídicos. En lo que respecta al contenido, las delegaciones y organizaciones señalaron que el instrumento debía contemplar, entre otras cuestiones, la protección del medio ambiente, el cambio climático, la responsabilidad legal de las empresas, la inversión de la carga de la prueba, los mecanismos para exigir su cumplimiento y los efectos y necesidades diferenciados de grupos concretos, como las mujeres, los pueblos indígenas y los niños.

15. Muchas delegaciones y organizaciones consideraban que el tercer proyecto de texto revisado de instrumento jurídicamente vinculante, junto con las propuestas de texto concretas surgidas del séptimo período de sesiones, constituían una base sólida para alcanzar los objetivos del grupo de trabajo. Sin embargo, las delegaciones discrepaban en cuanto a cuál sería el ámbito de aplicación adecuado del instrumento: algunas sostenían que debía aplicarse a todas las actividades empresariales; otras, que debía limitarse a las empresas transnacionales; y unas terceras, que debía centrarse en las empresas transnacionales y otras empresas con carácter transnacional. Algunas delegaciones plantearon además otras preocupaciones en relación con el tercer proyecto de texto revisado, ya que, en su opinión, era demasiado prescriptivo y, al mismo tiempo, demasiado vago como para tratarse de un texto jurídico destinado a aplicarse en diversos contextos.

16. Muchas delegaciones y algunas ONG acogían con satisfacción las propuestas del Presidente-Relator con respecto a determinados artículos del instrumento jurídicamente vinculante, al considerarlas un paso en la buena dirección. En ese sentido, manifestaron su agradecimiento por el intento de simplificar el texto e incorporar en mayor medida el lenguaje utilizado en otros tratados de derechos humanos. Además, esas delegaciones señalaron que las propuestas harían que el instrumento estuviera más armonizado con los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos y atenderían algunas de sus preocupaciones en cuanto a la necesidad de que se pudiera incorporar en distintos ordenamientos jurídicos. No obstante, también suscitaba inquietud que las propuestas fueran excesivamente prescriptivas y vagas en algunos aspectos.

17. Las delegaciones y las ONG pidieron que se aclarara el propósito de las propuestas presentadas por el Presidente-Relator y que se explicaran los motivos de las modificaciones sugeridas. Algunas delegaciones y muchas ONG estimaban que las propuestas del Presidente-Relator podrían menoscabar las posiciones comunes que se habían ido alcanzando a lo largo de los siete períodos de sesiones anteriores del grupo de trabajo y que se habían plasmado en el tercer proyecto de texto revisado, junto con las propuestas de texto concretas surgidas de dicho período de sesiones. Esos participantes insistieron en que el tercer proyecto revisado con las propuestas de texto debía constituir la única base para las deliberaciones que se mantuvieran durante el octavo período de sesiones. A otras delegaciones les preocupaba el proceso del grupo de trabajo en general y destacaron que era necesario lograr una mayor participación y apoyo de los Estados de todas las regiones. A ese respecto, muchas delegaciones acogían con satisfacción los empeños desplegados por el Presidente-Relator

entre períodos de sesiones para invitar a un grupo de embajadores a actuar como amigos de la Presidencia, y le animaron a mantener esa iniciativa. Asimismo, muchas delegaciones se comprometieron a participar de forma constructiva en las deliberaciones del grupo de trabajo durante el octavo período de sesiones y reiteraron sus llamamientos para que los Estados y otras partes interesadas pertinentes intensificaran su participación con el fin de contribuir a seguir desarrollando el texto.

IV. Mesa redonda sobre el instrumento jurídicamente vinculante y las próximas etapas

18. En la mesa redonda sobre el instrumento jurídicamente vinculante y las próximas etapas, el primer panelista centró sus observaciones en tres cuestiones. En primer lugar, habló de lo útil que era disponer de tratados de derechos humanos. En su opinión, ese tipo de tratados dejaban claro que los Estados tenían obligaciones legales con respecto a los derechos humanos y proporcionaban un medio a través del cual otras partes podían plantear sus preocupaciones en caso de incumplimiento de dichas obligaciones. En otras palabras, los tratados de derechos humanos ofrecían a las víctimas un lenguaje mediante el que interpelar a quienes tienen el poder y transformaban la relación de las víctimas con esas personas o entidades. En segundo lugar, reflexionó sobre el proceso que había seguido el grupo de trabajo hasta la fecha. Entre los aspectos positivos, el panelista resaltó la voz que el proceso había otorgado a la sociedad civil, el espacio que había dado a los Estados para formular posiciones, la concienciación que había generado sobre los impactos ambientales y de derechos humanos y el impresionante trabajo realizado por la delegación de la Presidencia. En cuanto a los aspectos preocupantes, señaló la falta de actividad entre períodos de sesiones, las declaraciones repetitivas de algunas partes interesadas, la falta de participación constructiva por parte de Estados y empresas y el hecho de que no se hubiera estudiado a fondo la posibilidad de imponer obligaciones internacionales directas a las empresas. Por último, presentó algunas observaciones en nombre del Grupo de Trabajo sobre la cuestión de los derechos humanos y las empresas transnacionales y otras empresas. Como había reconocido el Grupo de Trabajo, se necesitaba un instrumento vinculante, por ejemplo un tratado, que se inscribiera en una combinación inteligente de iniciativas empresariales y de derechos humanos. El panelista apuntó que sería indispensable que el instrumento jurídicamente vinculante estuviera en consonancia con los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos, entre otros motivos para mantener la coherencia entre políticas. También comunicó cómo había reaccionado el Grupo de Trabajo ante las propuestas planteadas por el Presidente-Relator, que, en opinión del Grupo de Trabajo, contribuirían a simplificar el texto y a armonizarlo en mayor medida con los Principios Rectores.

19. El segundo panelista presentó una reseña de cómo veía el panorama normativo, así como sus sugerencias sobre cómo debía seguir avanzando el grupo de trabajo intergubernamental de composición abierta para llegar a un consenso y facilitar una mayor participación de los Estados. En cuanto a la situación en ese momento, a pesar de que cada vez era mayor el consenso sobre la necesidad de que las empresas respetaran los derechos humanos, la mayoría de estas aún no había adoptado la idea de obtener beneficios respetando unos principios. La única manera de crear unas condiciones equitativas a escala mundial era estableciendo unas normas que fueran vinculantes tanto en la teoría como en la práctica. Además, insistió en que los Estados no debían ignorar el papel que les correspondía en la labor de velar por que las empresas respetaran los derechos humanos; a su juicio, los Estados no estaban haciendo lo suficiente para promover el respeto de los derechos humanos por parte de las empresas ni para luchar contra la impunidad empresarial. En lo que se refiere a sus sugerencias sobre cómo hacer avanzar el proceso, el panelista recordó al grupo de trabajo cuál era el motivo para elaborar un instrumento jurídicamente vinculante, que, en su opinión, era colmar las lagunas en materia de regulación que presentaban las normas internacionales de derecho indicativo y las leyes nacionales relativas a la diligencia debida en materia de derechos humanos y a las formas contemporáneas de esclavitud. Sin embargo, advirtió de que con ese instrumento no se podrían superar todas las barreras que impedían regular los abusos contra los derechos humanos por parte de las empresas, por lo que convenía ser prudentes con las expectativas. Desde su punto de vista, el instrumento debía lograr un

equilibrio entre concreción y flexibilidad, y las propuestas del Presidente-Relator permitían aproximarse a ese equilibrio, aunque no fuera de manera perfecta. A fin de dar cabida a las distintas opiniones sobre el ámbito de aplicación del instrumento, el panelista propuso que el tratado promoviera el respeto de los derechos humanos por parte de todas las empresas, pero que no pasara por alto los problemas específicos que planteaban las multinacionales en materia de regulación ni la capacidad limitada de las pequeñas y medianas empresas. Para terminar, recomendó que, entre los períodos de sesiones del grupo de trabajo, se redoblaran los esfuerzos para alcanzar un consenso regional. Sugirió que los amigos de la Presidencia encabezaran ese proceso y que se otorgara una función consultiva a académicos, abogados, dirigentes sindicales y sociedad civil, además de que se fijara un plazo para concluir las negociaciones con el fin de lograr una mayor voluntad política de participar en el proceso.

20. En el debate posterior, las delegaciones y las ONG plantearon una serie de preguntas y formularon observaciones en respuesta a las intervenciones de los panelistas. Entre otras cuestiones, se habló de si una mayor participación de las empresas en el grupo de trabajo daría lugar a una apropiación del proceso por parte de estas y de qué se podría hacer para limitar ese riesgo, cómo conseguir un órgano de tratado eficaz, teniendo en cuenta que el instrumento se ocuparía de las actividades empresariales, y si resultaba conveniente que el instrumento abarcara únicamente a las empresas transnacionales, cómo debía enfrentar las cuestiones relacionadas con el cambio climático y cómo lograr que estuviera más en consonancia con los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos.

V. Negociaciones dirigidas por los Estados sobre el instrumento jurídicamente vinculante

21. Durante las sesiones dedicadas a la negociación del instrumento jurídicamente vinculante, los debates se desarrollaron como se describe en la presente sección. El Presidente-Relator presentó sus contribuciones oficiosas con respecto a los artículos 6 a 13, expuso la justificación de las modificaciones introducidas y explicó la relación entre dichas contribuciones y las disposiciones del tercer proyecto revisado. A continuación, se invitó a las delegaciones de los Estados a que presentaran propuestas de texto específicas sobre las distintas disposiciones del tercer proyecto de texto revisado o de las contribuciones oficiosas del Presidente-Relator para el artículo en cuestión, así como a que respondieran a cualquier propuesta de texto expresando su acuerdo o desacuerdo o sugiriendo enmiendas. Las propuestas de texto específicas y las enmiendas sugeridas al respecto, tanto del tercer proyecto revisado como de las contribuciones oficiosas del Presidente-Relator, se reflejaron en la pantalla proyectada indicando su autoría. El Presidente-Relator tomó nota de las peticiones de aclaraciones y de las observaciones generales, sobre todo para examinarlas con posterioridad al período de sesiones, entre otros medios por conducto de los amigos de la Presidencia. Tras el debate entre los Estados, se concedió la palabra a los organismos especializados y otras organizaciones internacionales, a las instituciones nacionales de derechos humanos y a las ONG para que transmitieran sus propuestas de texto y sus observaciones sobre el artículo en cuestión.

22. Durante las negociaciones de los artículos 6 a 13, algunas delegaciones manifestaron su inquietud por las modalidades de participación y por el rango que tenían las contribuciones oficiosas del Presidente-Relator. Algunas delegaciones expresaron sus dudas en cuanto a si era apropiado que los Estados hicieran propuestas de texto respecto a las contribuciones del Presidente-Relator en un documento aparte, teniendo en cuenta el carácter oficioso de ese texto. En su opinión, si los Estados estaban de acuerdo con las contribuciones del Presidente-Relator, debían proponer que ese texto se incluyera en el documento en el que figuraba el tercer proyecto de texto revisado. Algunas delegaciones también opinaban que era confuso trabajar de forma simultánea en dos documentos (es decir, el tercer proyecto de texto revisado y las contribuciones oficiosas del Presidente-Relator). El Presidente-Relator recordó que el 7 de septiembre de 2022 había anunciado, mediante una nota verbal, que tenía previsto realizar contribuciones oficiosas sobre determinados artículos fundamentales del proyecto de instrumento, y que esas contribuciones se habían comunicado el 6 de octubre de 2022 acompañadas de una explicación del enfoque adoptado. Recordó asimismo que las modalidades que se habían propuesto para el período de sesiones, incluidas las normas por

las que se registrarían las intervenciones, se habían dado a conocer mediante una nota técnica enviada el 13 de octubre de 2022 a todos los Estados, y que el programa de trabajo se había aprobado, sin objeciones, después de que todos los participantes estuvieran al corriente de dichas modalidades. No obstante, algunas delegaciones habían seguido manifestando su preocupación al respecto. Se sugirió que las contribuciones oficiosas del Presidente-Relator se incorporaran al documento en el que figuraba el tercer proyecto revisado, de modo que las negociaciones pudieran proseguir sobre la base de un único documento. El Presidente-Relator aceptó la sugerencia y los dos documentos se fusionaron en uno solo. Sin embargo, posteriormente, algunas delegaciones se mostraron contrarias a que se fusionaran los dos documentos y, como ninguna delegación estatal insistió en que se mantuviera el nuevo formato, el Presidente-Relator decidió volver a las modalidades iniciales que se habían propuesto antes del período de sesiones y que se habían detallado al presentar el programa de trabajo (véanse los párrafos 6 y 7). El Presidente-Relator aclaró que la base oficial de las negociaciones durante el octavo período de sesiones seguía siendo el tercer proyecto revisado, junto con las propuestas de texto concretas presentadas por los Estados durante el séptimo período de sesiones, pero que los Estados y las partes interesadas no estatales seguían pudiendo formular sus observaciones y propuestas de texto con respecto a las contribuciones del Presidente-Relator. Además, para facilitar que se alcanzara una solución de compromiso, el Presidente-Relator propuso establecer una distinción entre los dos documentos después del período de sesiones: el tercer proyecto revisado, junto con las propuestas de texto presentadas por los Estados durante los períodos de sesiones séptimo y octavo, se publicaría como adición al presente informe, mientras que las contribuciones del Presidente-Relator y la recopilación de las propuestas de texto formuladas al respecto se publicarían como documentos de sesión. Por otro lado, el Presidente-Relator trataría de celebrar una reunión de los amigos de la Presidencia para debatir y acordar una forma viable de proceder en relación con el examen de esos textos en el futuro.

23. Los artículos restantes se debatieron en tres bloques: a) la parte que abarcaba del preámbulo al artículo 3; b) los artículos 4, 5 y 14; y c) los artículos 15 a 24. El Presidente-Relator hizo una breve introducción de cada bloque. A continuación, se invitó a las delegaciones de los Estados a que presentaran propuestas de texto específicas sobre las distintas disposiciones del tercer proyecto de texto revisado, así como a que respondieran a cualquier propuesta de texto expresando su acuerdo o desacuerdo o sugiriendo enmiendas. Las propuestas de texto específicas y las enmiendas sugeridas al respecto se reflejaron en la pantalla proyectada indicando su autoría. El Presidente-Relator tomó nota de las peticiones de aclaraciones y de las observaciones generales, sobre todo para examinarlas con posterioridad al período de sesiones, entre otros medios por conducto de los amigos de la Presidencia. Tras el debate entre los Estados, se concedió la palabra a los organismos especializados y otras organizaciones internacionales, a las instituciones nacionales de derechos humanos y a las ONG para que transmitieran sus propuestas de texto y sus observaciones sobre los artículos incluidos en cada bloque.

24. Dado que el período de sesiones se centró en las negociaciones dirigidas por los Estados, el Presidente-Relator no pretende reflejar en el presente informe todas las opiniones expresadas durante el período de sesiones. No obstante, para hacerse una idea general de las posiciones de los Estados se puede consultar la adición en la que se recopilan las propuestas de texto realizadas durante los períodos de sesiones séptimo y octavo con respecto al tercer proyecto revisado y el documento de sesión en el que figuran las propuestas de texto formuladas durante el período de sesiones con respecto a las contribuciones del Presidente Relator⁷. Se puede acceder a la grabación completa de las deliberaciones del período de sesiones en todos los idiomas oficiales de las Naciones Unidas⁸. Además, en la página web dedicada al octavo período de sesiones del grupo de trabajo se pueden consultar la recopilación de las declaraciones generales y el resto de declaraciones formuladas por los Estados y las partes interesadas no estatales durante las negociaciones dirigidas por los Estados⁹.

⁷ Pueden consultarse en <https://www.ohchr.org/sites/default/files/documents/hrbodies/hrcouncil/wgtranscorp/session8/2022-10-31/a-hrc-wg16-8-crp2.pdf>.

⁸ La transmisión web puede consultarse en <https://media.un.org/en/webtv/>.

⁹ Véase www.ohchr.org/en/hr-bodies/hrc/wg-trans-corp/session8.

VI. Recomendaciones del Presidente-Relator y conclusiones del grupo de trabajo

A. Recomendaciones del Presidente-Relator

25. Tras los debates celebrados en el octavo período de sesiones, y teniendo en cuenta las observaciones y propuestas de texto concretas que en ellos se formularon sobre el tercer proyecto revisado de instrumento jurídicamente vinculante para regular, en el marco del derecho internacional de los derechos humanos, las actividades de las empresas transnacionales y otras empresas, y teniendo asimismo en consideración las observaciones y propuestas de texto concretas sobre las contribuciones officiosas planteadas por la Presidencia con respecto a determinados artículos del instrumento jurídicamente vinculante, el Presidente-Relator formula las siguientes recomendaciones:

a) Que la Secretaría publique en el sitio web del grupo de trabajo, como adición al presente informe, el texto del tercer proyecto revisado de instrumento jurídicamente vinculante con las propuestas de texto concretas presentadas por los Estados durante los períodos de sesiones séptimo y octavo;

b) Que la Secretaría publique en el sitio web del grupo de trabajo el documento de sesión que contiene las propuestas officiosas planteadas por la Presidencia con respecto a determinados artículos del instrumento jurídicamente vinculante, junto con las propuestas de texto concretas que presentaron los Estados al respecto durante el octavo período de sesiones;

c) Que la Secretaría prepare y publique en el sitio web del grupo de trabajo, a más tardar a finales de diciembre de 2022, una recopilación de las siguientes declaraciones que se pronunciaron durante el octavo período de sesiones y se facilitaron a la Secretaría antes del 11 de noviembre de 2022, distribuidas en el idioma en que se recibieron:

i) Las declaraciones generales de los Estados y de las partes interesadas no estatales;

ii) Las declaraciones formuladas por los Estados durante las negociaciones dirigidas por los Estados;

iii) Las declaraciones formuladas por las partes interesadas no estatales durante las negociaciones dirigidas por los Estados;

d) Que el Presidente-Relator celebre tan pronto como sea posible reuniones de los amigos de la Presidencia, en las que estén representadas todas las regiones, para debatir y acordar una forma viable de proceder en relación con el instrumento jurídicamente vinculante;

e) Que el Presidente-Relator facilite, entre períodos de sesiones, unas consultas con miras a impulsar la labor relacionada con el proyecto de instrumento jurídicamente vinculante, a fin de lograr un apoyo interregional lo más amplio posible. Bajo la orientación del Presidente-Relator, se puede pedir a los amigos de la Presidencia que, entre períodos de sesiones, convoquen y dirijan consultas entre los Estados, teniendo en cuenta todas las propuestas de texto concretas, las observaciones y las peticiones de aclaración formuladas durante los períodos de sesiones séptimo y octavo;

f) Que el Presidente-Relator tome nota de las propuestas de texto concretas presentadas durante el octavo período de sesiones por las organizaciones intergubernamentales, las instituciones nacionales de derechos humanos, la sociedad civil, las organizaciones empresariales, los sindicatos y todas las demás partes interesadas pertinentes, con el objetivo de que se tengan debidamente en cuenta en la labor relacionada con el proyecto de instrumento jurídicamente vinculante que se lleve a cabo entre períodos de sesiones. El grupo de amigos de la Presidencia consultará a esas partes interesadas y las invitará a presentar aportaciones por escrito;

g) Que el Presidente-Relator actualice el proyecto de instrumento jurídicamente vinculante teniendo en cuenta las propuestas de texto concretas y las observaciones presentadas por los Estados durante el octavo período de sesiones y los resultados de las consultas que le comuniquen los amigos de la Presidencia, y que lo distribuya en una versión con control de cambios, entre otros medios publicándolo en el sitio web del grupo de trabajo, a más tardar a finales de julio de 2023;

h) Que el Presidente-Relator prepare un programa de trabajo para el noveno período de sesiones, que se celebrará en 2023;

i) Que el Presidente-Relator promueva la celebración de negociaciones intergubernamentales directas y sustantivas, dirigidas por los Estados, durante el noveno período de sesiones del grupo de trabajo, sobre la base del proyecto actualizado de instrumento jurídicamente vinculante.

B. Conclusiones del grupo de trabajo

26. En la última sesión de su octavo período de sesiones, celebrada el 28 de octubre de 2022, el grupo de trabajo aprobó, de conformidad con el mandato encomendado por el Consejo de Derechos Humanos en su resolución 26/9, las siguientes conclusiones:

a) El grupo de trabajo acogió con satisfacción la declaración de apertura del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y dio las gracias a los representantes que participaron en las deliberaciones y la negociación del proyecto de instrumento jurídicamente vinculante;

b) El grupo de trabajo tomó nota de las propuestas de texto concretas, las observaciones y las peticiones de aclaración recibidas de los Estados, las organizaciones intergubernamentales, las instituciones nacionales de derechos humanos, la sociedad civil, las organizaciones empresariales, los sindicatos y todas las demás partes interesadas pertinentes;

c) El grupo de trabajo expresó su reconocimiento por las deliberaciones y la negociación sobre el contenido del proyecto de instrumento jurídicamente vinculante, así como por la participación y la colaboración de los Estados, las organizaciones intergubernamentales, las instituciones nacionales de derechos humanos, la sociedad civil, las organizaciones empresariales, los sindicatos y todas las demás partes interesadas pertinentes;

d) El grupo de trabajo tomó nota de las recomendaciones del Presidente-Relator y señaló que aguardaba con interés las consultas que este celebraría con la ayuda de los amigos de la Presidencia. Al grupo de trabajo se le informará de las modalidades y se le mantendrá al corriente de la marcha de las consultas;

e) El grupo de trabajo aguardaba con interés recibir el proyecto actualizado de instrumento jurídicamente vinculante, así como el programa de trabajo y las modalidades para su noveno período de sesiones.

VII. Aprobación del informe

27. En su décima sesión, celebrada el 28 de octubre de 2022, el grupo de trabajo aprobó *ad referendum* el proyecto de informe sobre su octavo período de sesiones tras un intercambio de opiniones sobre el informe y su contenido, y decidió confiar al Presidente-Relator su finalización y su presentación al Consejo de Derechos Humanos para que este lo examinara en su 52º período de sesiones.

Annex

List of participants

States Members of the United Nations

Algeria, Angola, Argentina, Australia, Austria, Azerbaijan, Belgium, Bolivia (Plurinational State of), Brazil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Cameroon, Chile, China, Colombia, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, Czechia, Ecuador, Egypt, El Salvador, Ethiopia, Finland, France, Germany, Guatemala, India, Indonesia, Iran (Islamic Republic of), Iraq, Ireland, Italy, Japan, Kenya, Lithuania, Luxembourg, Malaysia, Mali, Mexico, Mozambique, Namibia, Netherlands, Norway, Pakistan, Panama, Paraguay, Peru, Philippines, Portugal, Qatar, Republic of Korea, Russian Federation, Saudi Arabia, Senegal, South Africa, Spain, Sweden, Switzerland, Togo, Türkiye, United Kingdom of Great Britain and Northern Ireland, United States of America, Uruguay, Venezuela (Bolivarian Republic of), Zambia.

Non-member States represented by an observer

State of Palestine.

Intergovernmental organizations

European Union, International Chamber of Commerce, International Labour Organization, Organization of Islamic Cooperation, South Centre, United Nations Conference on Trade and Development, United Nations Institute for Training and Research, World Health Organization.

National human rights institutions

German Institute for Human Rights, National Consultative Commission on Human Rights (France).

Non-governmental organizations in consultative status with the Economic and Social Council

ActionAid; Al-Haq; Asia Indigenous Peoples Pact; Asian Forum for Human Rights and Development; Associação Brasileira Interdisciplinar de AIDS; Association for Women's Rights in Development; Associazione Comunità Papa Giovanni XXIII; Bischöfliches Hilfswerk Misereor; Catholic Agency for Overseas Development; Center for Constitutional Rights; Centre Europe-tiers monde; Centre for Health Science and Law; Centre for Human Rights; CIDSE; Comisión Jurídica para el Autodesarrollo de los Pueblos Originarios Andinos "Capaj"; Comité Catholique contre la faim et pour le développement; Coordinadora Andina de Organizaciones Indígenas; Corporate Accountability International; Dreikönigsaktion – Hilfswerk der Katholischen Jungchar; ESCR-Net – International Network for Economic, Social and Cultural Rights, Inc.; European Center for Constitutional and Human Rights; European Environmental Bureau; FIAN International; Fondazione Marista per la Solidarietà Internazionale ONLUS; Franciscans International; Friends of the Earth International; Genève pour les droits de l'homme: formation internationale; Global Policy Forum; Institute for Human Rights; Institute for Human Rights and Business; Institute for Policy Studies; Institute for Reporters' Freedom and Safety; International Association of Democratic Lawyers; International Commission of Jurists; International Federation for Human Rights Leagues; International Human Rights Association of American Minorities; International Indian Treaty Council; International Organization of Employers; International Service for Human Rights; International Trade Union Confederation; International Transport Workers' Federation; IT for Change; La grande puissance de Dieu; Liberian United Youth for Community Safety and Development; Maat for Peace, Development and Human Rights Association; Make Mothers Matter; National Old Folks of Liberia; Oxfam International; Protestant Agency for Diakonie and Development; Public Services International; Rosa-Luxemburg-Stiftung – Gesellschaftsanalyse und Politische Bildung; Stiftung Wissenschaft und Politik; Swiss Catholic Lenten Fund; Third World Network; Trocaire; United States Council for International Business, Incorporated; Verein Südwind Entwicklungspolitik; Womankind Worldwide; Women in Europe for a Common Future; Women's International League for Peace and Freedom.